



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Principio de intermediación y su relación con la administración de
justicia a través de tecnologías de información y comunicación en
las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Goycochea Meléndez, Cesar Enrique (ORCID: 0000-0003-0943-3657)

ASESOR:

Mg. Vargas Llumpo, Jorge (ORCID: 0000-0002-1624-3512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PROCESAL PENAL

CHIMBOTE – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, por permitirme culminar mis estudios superiores iluminándome y guiándome en cada momento para seguir por el camino correcto y así lograr mis metas.

A mis padres, quienes me inculcaron desde pequeño a estudiar y ser mejor persona.

A mi esposa, y mis hijos que me brindan incondicionalmente su apoyo, estando conmigo en los momentos más turbulentos, motivándome y ayudándome hasta donde sus alcances lo permitían.

Cesar Enrique

Agradecimiento

A Dios, por guiar mis pasos y estar a mi lado ayudándome a cumplir mis objetivos ya que sin él nada sería posible.

A mi esposa y mis hijos, por brindarme su apoyo, me comprendieron, tuvieron tolerancia e infinita paciencia y cedieron su tiempo para permitir así llevar un proyecto que paso de ser una meta personal a otro emprendimiento más de la familia.

A la Universidad César Vallejo, por darme la oportunidad de pertenecer a esta casa de estudios.

A los docentes de la Maestría, por compartir sus enseñanzas durante mi vida universitaria.

El Autor

índice

	Pag.
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	12
3.2. Variables y operacionalización	13
3.3. Población, muestra y muestreo	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.5. Procedimientos	16
3.6. Método de análisis de datos	16
3.7. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS	44

Índice de tablas

	Pag.
Tabla 1. Frecuencia de las dimensiones de la variable principio de intermediación	18
Tabla 2. Frecuencia de las dimensiones de la variable administración de justicia	21
Tabla 3. Nivel de relación entre el principio de intermediación y la administración de justicia.	24
Tabla 4. Nivel de relación entre la justicia rápida, eficaz y de calidad y la administración de justicia.	26
Tabla 5. Nivel de relación entre el procedimiento menos complicado en audiencias virtuales y la administración de justicia.	27
Tabla 6. Nivel de relación entre el magistrado y la administración de justicia.	28
Tabla 7. Nivel de relación entre el doctrinado y la administración de justicia	29

Índice de figuras

	Pág
Figura 1. Frecuencia de las dimensiones de la variable principio de inmediatez.	19
Figura 2. Frecuencia de las dimensiones de la variable administración de justicia	22
Figura 3. Nivel de relación entre el principio de inmediatez y la administración de justicia.	25

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo principal determinar la relación que existe entre el principio de inmediación y la administración de justicia a través de tecnologías de información y comunicación en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020. Se determinó que en la variable principio de inmediación el 98.33% de los magistrados aprueban que la presencia física del procesado tiene que ser relativizado, de igual forma se aprueba este método como un mecanismo adaptable a cambios que se den en la sociedad y al avance tecnológico. Se determinó que, en la variable administración de justicia el 86.67% de los magistrados están de acuerdo con la transparencia e imparcialidad de los magistrados dentro de la administración de justicia. Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión justicia rápida, eficaz y de calidad; procedimiento menos complicado en audiencias virtuales; magistrado y doctrinario con la administración de justicia es de 0.855, 0.877, 0.901 y 0.899 respectivamente, permitiendo concluir que existe una relación significativa muy fuerte entre ambas variables de estudio. Como conclusión, se determinó que existe una relación positiva muy fuerte entre el principio de inmediación y la administración de justicia, el cual el coeficiente de correlación es de 0.911.

Palabras clave: Actos de investigación virtual, debido proceso, magistrados.

Abstract

The main objective of this research was to determine the relationship that exists between the principle of immediacy and the administration of justice through information and communication technologies in criminal hearings in the Judicial District of Santa - 2020. It was determined that in the variable principles 98.33% of immediacy, showing that the magistrates in their entirety approve that the physical presence of the defendant has to be relativized, in the same way this method is approved as a mechanism adaptable to changes that occur in society and technological advance. It was determined that, in the variable administration of justice, 86.67% with regard to agreeing with the transparency and impartiality of the magistrates. It was determined that the correlation that exists between the dimension of fast, efficient and quality justice; less complicated procedure in virtual hearings; magistrate and doctrine with the administration of justice is 0.855, 0.877, 0.901 and 0.899 respectively, allowing to conclude that there is a very strong significant relationship between both study variables. In conclusion, it was determined that there is a very strong positive relationship between the principles of immediacy and the administration of justice, which the correlation coefficient is 0.911.

Keywords: Virtual investigation acts, due process, magistrates.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes problemas que ocurre dentro de Perú, es la presencia de procesos pendientes con respecto a delitos culposos y bagatela, y que a su vez coexisten porque muchos de esos procesados se encuentran fuera del país, quienes no pueden trasladarse a Perú por muchos factores y motivos, con la finalidad de procesarlos según la ley.

Igualmente, hay sujetos inculcados ubicados lejos de casa, (en otras ciudades) las razones son por qué están siendo procesados por distintos motivos, es por esta razón que en el Perú, preexisten procesos en diversos niveles a nivel fiscal o judicial, que no se realizan en los periodos estipulados según el Decreto Legislativo N° 957 (Nuevo código procesal penal), y en su efecto, día a día se puede prescribir acciones penales por cantidad de la condena.

Por estas razones, la presencia virtual del imputado en las audiencias del juicio penal en el distrito judicial de Santa traerá grandes ventajas, como la presencia física de los intervinientes en la audiencia al permitir la comunicación de video y audio en tiempo real entre dos puntos distantes para asegurarse de que se lleven a cabo todas las pruebas en tiempo oportuno, sea eficiente, que sea ahorrador en el factor personal y sobre todo económico; y a su vez, evitar la constante reprogramación de audiencias en los procesos penales, agilizando así el proceso y haciendo así un mejor uso de los recursos económicos del Estado en el sector judicial; También garantizará agilidad en el desarrollo de los procesos, de acuerdo con el estado de la técnica actual y, sobre todo, teniendo en cuenta principios procesales como el principio de oralidad, inmediatez, publicidad, contradicción; y también el derecho a la defensa, para que de esa manera se pueda lograr una correcta administración de justicia en el menor tiempo posible.

Ante lo expuesto, se planteará la siguiente pregunta de investigación, el cuál será:

Pregunta general:

¿Cuál es la relación que existe entre el principio de inmediación y la administración de justicia mediante de las TIC's en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020?

Preguntas específicas:

- ¿Cuál es la situación del principio de inmediación en el Distrito Judicial del Santa – 2020?
- ¿Cuál es la situación de la administración de justicia en el Distrito Judicial del Santa – 2020?
- ¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión justicia rápida, eficaz y de calidad con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020?
- ¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión procedimiento menos complicado en audiencias virtuales con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020?
- ¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión magistrados con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020?
- ¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión doctrinario con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020?

La presente investigación se justifica a nivel social porque tiene como fin que la población de la Provincia del Santa lleve a un menor tiempo su proceso legal que tiene abierto, y sobre todo que tenga el respaldo que se está llevando una correcta administración de justicia, a través de esta investigación se logrará hallar dicha relación.

A nivel metodológico, esta investigación servirá como antecedente para otras investigaciones que quieran tomar en cuenta el mismo tema para su estudio, a su

vez, los instrumentos que se elaborarán en la investigación, servirán como fuente de recolección de datos para los futuros investigadores.

La justificación práctica se fundamenta en que los magistrados del distrito judicial y fiscal del Santa podrían hacer uso de esta investigación con el objetivo de lograr una efectividad en el cumplimiento de las leyes que amparan a los procesos legales de las personas, logrando que disminuyan de procesos legales acumulados en espera.

La investigación tuvo como objetivo general:

Determinar la relación que existe entre el principio de inmediación y la administración de justicia a través de tecnologías de información y comunicación en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Apoyado de los objetivos específicos:

- Describir el nivel de la variable principio de inmediación en el Distrito Judicial del Santa – 2020.
- Describir el nivel de la variable administración de justicia en el Distrito Judicial del Santa – 2020.
- Determinar la relación que existe entre la dimensión justicia rápida, eficaz y de calidad con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.
- Determinar la relación que existe entre la dimensión procedimiento menos complicado en audiencias virtuales con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.
- Determinar la relación que existe entre la dimensión magistrados con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020

- Determinar la relación que existe entre la dimensión doctrinario con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

De acuerdo a la pregunta de investigación se propone las siguientes hipótesis:

Hipótesis general:

Existe relación significativa entre el principio de inmediación y la administración de justicia a través de tecnologías de información y comunicación en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Hipótesis específicas:

- La situación del principio de inmediación en el Distrito Judicial del Santa – 2020, es regular.
- La situación de la administración de justicia en el Distrito Judicial del Santa – 2020, es regular.
- Existe relación significativa entre la dimensión justicia rápida, eficaz y de calidad con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.
- Existe relación significativa entre la dimensión procedimiento menos complicado en audiencias virtuales con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.
- Existe relación significativa entre la dimensión magistrados con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.
- Existe relación significativa entre la dimensión doctrinario con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Para poder tener un sustento teórico y metodológico, la investigación se centró y tomó como referencias a los siguientes antecedentes, extraídos de artículos científicos y de algunas tesis internacionales, nacionales y locales.

Tejada (2020) en su artículo de investigación se proyectó a precisar las medidas del uso de las TIC's intervienen en procesos de modernizar sistemas de administración de justicia peruana, y demostrar que es posible perfeccionar los procesos mediante la tecnología, entre ellos las video conferencias, entre otros. El autor concluye que evidentemente se confirmó que los principios de inmediación son efectivos mediante el uso de tecnología y estos se relacionan para contribuir de forma positiva para la solución de problemas que la población exige tanto y es contar con una adecuada justicia, equitativamente, con celeridad y de inmediato.

Arévalo, Bautista y Gomez (2018) en su trabajo de investigación determinaron como principal objetivo que los órganos a cargo de brindar justicia, tengan la disposición de ejecutar las audiencias y diligencias ágilmente y de forma segura. Para ello se hizo una selección de delitos, que estuvieron bajo criterio de un Juez encargado para que este mismo se incline a realizar audiencias de manera virtual (si es que así se necesitara) y ejercer el respectivo proceso penal. Los autores concluyen que esta herramienta es eficiente para el acto judicial, ya que se puede realizar en variados lugares a la sala de audiencias, por lo que no necesariamente se recurre a que las personas que intervienen en el proceso estén presentes.

Jimenez (2018) en su artículo enfocado a mencionar las bases para el desarrollo de la función jurisdiccional dentro de un entorno web 2.0, el autor tiene en cuenta que las funciones jurisdiccionales conjuntamente recibe la contribución de las TIC's a comparación de los juzgados debido a que utilizan otro tipo de web para la ejecución de procesos penales; recalca también que en las actividades jurisdiccionales se hace la verificación y se protege diariamente la información de dichos procesos, diariamente se incorpora al sistema informático judicial aquella información generada en cada proceso. Finalmente, el autor concluye que su propuesta no solo

impulsa este nuevo entorno para los que son los derechos constitucionales enfocados a la jurisdicción, sino que también respeta los principios de esta potenciando la transparencia y predictibilidad.

Vega y Reyes (2018) en su artículo de investigación presentaron como principal objetivo determinar la reacción que tiene el uso de TIC's y las comunicaciones en la Administración judicial de Cucutá para la gestión judicial, el método utilizado fue descriptivo aplicado a 25 jueces, 115 integrantes de despachos judiciales y a 5 magistrados. Sus resultados indicaron que el la reacción de estas tecnologías en el ejercicio judicial es moderado ya que se basa en limitaciones actuales de flujo informativo con usuarios y otros órganos judiciales, se concluye entonces que no se integró este sistema de información a todos los municipios regionales y pese a que poseen instrumentos de tecnología para interactuar con usuarios y proveedores judiciales, el personal no tiene conocimiento de éstos debido a que se resisten a cambiar su manera diferente de trabajar.

Tayro (2016) en su artículo de investigación menciona que la videoconferencia es uno de los elementos principales para un sistema de comunicación transmisor operando de manera remota, en tiempo real y ocasionando una especie de realidad virtual. Para el principio de la nueva intermediación considera el entorno virtual entre juez, sujetos procesales, órganos de prueba, etc. que se encuentran distantes y que en la actualidad el Perú cuenta con un marco jurisdiccional validando este tipo de tecnología, como herramienta procesal mediante audiencias y diligencias de carácter penal. El autor concluye que para este nuevo concepto, el principio de intermediación, tan sólo no debe ser como la relación real y directa de los que actúan en un juicio oral, también esta relación virtual provocada por el entorno informático entre juez, actores procesales, entre otros, encontrándose apartados geográficamente hablando.

Amoni (2016), presentó su artículo de investigación donde destacó el uso de la videoconferencia como parte del principio de intermediación ya que juega un importante papel para su ejecución, ya que este cumple con los componentes que forman parte de este principio, como: dejar que ambas partes se manifiesten,

observar el lenguaje corporal, ser confidencial con lo que se declara y la comprobación de la identidad de la persona a declarar ya sea por parte del funcionario encargado desde el lugar en el que esté o mediante el tribunal a distancia. El autor concluye que pese a lo ventajoso que resulte ser, no se aconseja hacer uso virtual en todo el ejercicio procesal penal para intervenciones orales, ya que podría poner en riesgo el principio de inmediación en algunos casos con susceptibilidad a manipulaciones durante un proceso de aprendizaje a dominar cuestiones técnicas de intervenciones procesales electrónicas.

Batista (2016) en su artículo de investigación donde pretendió analizar la introducción de las tecnologías de la información en la administración de justicia y su admisión a diversos enfoques. Aborda el tema desde una perspectiva sociológica basadas a prácticas jurisdiccionales de jueces y abogados en un contexto ya mencionado de la tecnología que constantemente se encuentra en transformación. Como conclusión el autor manifestó que es importante impulsar la comprensión y ejecución de estas nuevas lógicas, de la cultura procesal digital, ya que de otra manera y debido al cambio de tecnologías, la justicia puede verse perjudicada y transformarse en un órgano ineficaz, como advierte el autor, “desintermediados”.

En cuanto a las teorías relacionadas al tema es preciso empezar con el principio de inmediación, el cual según Carlos Creus, el principio de inmediación es ese que: Necesita el directo reconocimiento de la prueba, por ello, el personal que interviene en ejercicios de su producción por parte jueces, miembros del tribunal o el fiscal de instrucción según los sistemas, poseen el derecho de decidir en diversas fases procesales. (Palacio, 2016).

La cooperación personal de los aspectos procesales o aquellos que intervienen en las diversas fases procesales es necesaria, debido a que el juez, necesita conocer la prueba. Dicho esto, se refiere a que la inmediación es aquel principio del derecho Procesal dirigido a la directa relación de las personas litigantes con el juez, pasando por alto de la participación de otras personas. Forma el recurso de que el juez pueda conocer en persona a los involucrados y aprecie favorablemente las pruebas de

valor, en especial pronunciamiento del testigo, ya que se han de realizar en presencia de este. (Arcentales, Gamboa y Espirales, 2019).

El principio de inmediación requiere la directa relación del juez con las partes y los componentes probatorios a valorar para crear su certeza. Va notoriamente vinculado con la oralidad del proceso. Si cuenta con un intermediario, como pasa en el proceso escrito, el convencimiento del juez se crea bajo dominio de comunicación dispuesta por terceros, lo que se traduce en incremento del margen de error en el momento de manifestar la sentencia. (Tejada, 2020).

Según el contexto, para Mauricio Decap Fernández, el principio de inmediación es aquel que coordina que el tribunal del juzgado discierna mediante sus sentidos propios, directamente, libre de intermediarios, los datos que derivan del origen donde está registrado, de tal forma que no se generen más filtros a interpretar que el propio y necesario al origen de la prueba de que se trate. (Huamancaja y Ingaroca, 2018).

En cuanto al principio de inmediación de la prueba, este es como una abstracción directa del principio procesal de inmediación en la apariencia probatoria se conforma en el vínculo que se origine entre el juez y las fuentes personales de la prueba que mayormente es única y suficiente. De esa forma, lo que se defiende de acuerdo a incluir este principio probatorio procesal es que el juez esté enlazado con la evaluación probatoria de primera instancia, “de tal forma que adquiera una proyección de los sucesos. (Córdova, 2018).

En cuanto a la administración de justicia, se tiene que la justicia no es sólo un término, es una solicitud social de la que penden la población para vivir tranquilamente. Tras esta realidad, su administración debe llenar esa expectativa. En primer lugar, abarca lo que es la justicia. Aristóteles señaló a la justicia como esa virtud que se considera como beneficio de alguna otra, ya que esta consolida mérito para otro individuo, sea un funcionario o socio. Dicho esto, la justicia se acepta que su administración es una función pública que debe realizarse eficazmente y eficientemente por organismos responsables del asunto (Alfaro, 2011, p. 33).

Como señalo Carvalho (2009), el Perú cuenta con un sistema de la administración de justicia que no sólo involucra al Poder Judicial, de hecho, está involucrada por el Tribunal Constitucional, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, y especialmente se tiene la jurisdicción Militar y arbitral.

Dentro de las limitaciones de la administración de justicia, se advierte que el sistema judicial en cuestiones de funcionamiento en nuestro país indica serias restricciones, estas restricciones fueron halladas hace años (Challgo, 2014, p. 65). La problemática es que, pese a que se probaron planes basados en una estructura de conocimientos con base teórica, estos no funcionaron en la ejecución. El sistema de administración de justicia peruano muestra una realidad muy complicada, con las siguientes características: (Cruz, 2016).

a) Procesos judiciales tardíos. Dicha lentitud, arremete contra la seguridad del plazo considerado. (Cruz, 2016, p. 54).

b) Exceso cargas procesales, caracterizada por gran número de expedientes nuevos ingresados respectivamente a resoluciones elaboradas, que acumula a dicha carga. (Cruz, 2016, p. 55).

c) Productividad media de usuarios del Poder Judicial, que no se pudo aumentar últimamente pese a que los esfuerzos de reanudación tecnológica y de tecnologías de comunicación, así como programas para capacitar a usuarios. (Cruz, 2016, p. 56).

d) Inconformidad de la población acerca del rendimiento del Poder Judicial; disconformidad que se relaciona con la confianza casi nula que ofrece el Poder Judicial. (Cruz, 2016, p. 58).

e) Dañada imagen del Poder Judicial, que se distingue como corrupto y poco efectivo. (Cruz, 2016, p. 60).

Muy aparte, en base a la evaluación de la problemática esencial realizada la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia en su Plan Estratégico Institucional, 2007-2009, las negativas peculiaridades administrativas judiciales peruanas son las siguientes: (Díaz, 2016).

a) Las cargas procesales serían la que provocan los procesos judiciales lentos. La cantidad de organismos jurisdiccionales es reducida a comparación de la demanda creciente por los servicios jurisdiccionales. También se menciona que este incremento fue apaciguado, sin disminuir. (Díaz, 2016, p. 102).

b) De igual forma los recursos presupuestarios son insuficientes ya que no accede a relacionarse con una indicada infraestructura ni adecuar positivamente a organismos jurisdiccionales de hoy en día con los recursos necesarios, ni programar capacitaciones. Según, se estima que los medios con los que cuenta el Poder Judicial incrementaron de forma ágil últimamente, sin embargo, como se mencionó, es aún insuficiente. (Díaz, 2016, p. 104).

c) Medios alternos de solución de conflictos inoperativos. (Díaz, 2016, p. 105).

d) El problema con más relevancia es la corrupción involucrada en la administración de justicia que perjudica la reputación del Poder Judicial peruano.

e) Mala coordinación con los usuarios con organismos vinculados al Poder Judicial, que ofrecen un inadecuado servicio de justicia. (Díaz, 2016, p. 106).

Incorporar las TIC's en la Administración de Justicia. Últimamente, los poderes del estado las incorporan en sus labores de gestión interna para atender a la población. La Administración de Justicia a su vez también hace uso de las tecnologías de la información, quizás no al mismo ritmo, sin embargo, tampoco acaparó el interés político y académico, así como el desarrollo de la Administración electrónica. (Aspis, 2018).

La tecnología en la Administración de justicia, probablemente supone beneficios favorables para su funcionamiento: miembros de la justicia ahorrarían tiempo y agilizaría sus actividades; el Gobierno y la Administración de Justicia contaría con más transparencia en los procedimientos de justicia; los justiciables podrían mantener relación directa con la justicia, por lo que le facilitaría su acceso a esta; los usuarios de la justicia podrían ahorrar tiempo y aminorar costos. Prácticamente la tecnología en la administración de la justicia puede favorecer a pobladores y

permitirá el acercamiento a inmigrantes, individuos de niveles inferiores de cultura, personas con habilidades diferentes, etc.

Los usos de las TIC's en la Administración de Justicia. Hoy en día, las TIC's poseen diversos aplicativos para la Administración de Justicia. Se presentarán dos criterios: nivel de complejidad del uso de los aplicativos y el grado interactivo que las aplicaciones confieren entre diversos usuarios jurídicos. (Fernández, 2018).

La aplicación de estos criterios a las distintas aplicaciones actuales permite definir los siguientes usos de las TIC en la administración de justicia: procesamiento de información, manejo de expedientes judiciales, enlace entre la administración de justicia y actores judiciales y toma de decisiones (Martínez, 2019).

Por otro lado, también se debe verificar qué otros usos transversales y la configuración del medio donde se realizan los aplicativos (intranets, extranets, plataformas de formación, instrumentos de actividades colaborativas o medios informativos). De esta forma los intranets facilitan intercambiar conocimientos entre operadores jurisdiccionales y diferentes expertos de la justicia (Lagos, 2018).

En concreto, las TIC's se usan también como plataforma de formación para los jueces y funcionarios de la Administración de Justicia. Tal como la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana forma virtualmente a aspirantes a juez como a jueces profesionales. (Orellana, et al, 2020).

III. METODOLOGÍA

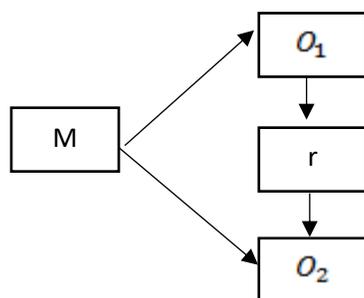
3.1. Tipo y diseño de investigación

Este estudio tuvo un enfoque cuantitativo, porque los datos que se obtuvieron fueron medibles, porque fueron recolectados en una base de datos, para después proceder a realizar la interpretación de la misma, además fue cuantificable porque los datos que se obtuvieron, hicieron posible poder hallar la correlatividad de ambas variables de estudio (Hernández, et al, 2014).

El estudio fue de tipo descriptivo, debido porque se describió la interpretación de las variables tal y cómo se mostraron y se hallaron, con la finalidad de determinar el análisis correspondiente a cada uno de las variables (Hernández y Mendoza, 2018).

La investigación cuenta con un estudio no experimental, porque no se manipuló ninguna de las variables en estudio, solo se conceptualizó tal y como se halló en el momento y tiempo de estudio; y fue correlacional, porque buscó el nivel del vínculo de ambas variables de estudio, ya sea una relación débil, media o fuerte (Baena, 2017).

Según lo antes mencionado, la investigación optó el esquema de investigación que se mostrará a continuación:



Dónde:

M = Muestra de estudio

O1 = Principio de intermediación

O2 = Administración de justicia

r = Correlación entre variables

3.2. Variables y operacionalización

Variable 01: Principio de inmediación

Definición conceptual: El principio de inmediación es aquello que necesita el directo reconocimiento de la prueba, por ello, el personal que interviene en ejercicios de su producción por parte jueces, miembros del tribunal o el fiscal de instrucción según los sistemas, poseen el derecho de decidir en diversas fases procesales. (Palacio, 2016).

Definición operacional: El principio de inmediación es aquello que se necesita tener una prueba de manera directa para que puedan intervenir los magistrados, para ello, esta variable se medirá a través de las dimensiones justicia rápida, eficaz y de calidad; procedimiento menos complicado en audiencias virtuales, magistrados y doctrinario.

Indicadores: La legislación penal se medirá a través de los indicadores de presencia virtual del procesado, razones de la presencia virtual, contribución de una justicia rápida y eficaz, derecho de la presencia física, mecanismo de la presencia virtual, cumplimiento de funciones, celeridad de los procesos, supuesto de presencia virtual, lesión de principios y vulneración de la presencia virtual.

Escala de medición: La escala de medición para esta investigación será ordinal, debido a que mostrará el rango relativo de las variables en estudio, se medirán atributos no numéricos como el principio de inmediación.

Variable 02: Administración de justicia

Definición conceptual: En cuanto a la administración de justicia, se tiene que la justicia no es sólo un término, es una solicitud social de la que penden la población para vivir tranquilamente. Tras esta realidad, su administración debe llenar esa expectativa (Alfaro, 2011, p. 33).

Definición operacional: La administración de justicia, es algo social, que tiene que beneficiar a la sociedad en conjunto, debido a que de eso depende que la población viva tranquila, para ello, esta variable será medida mediante las dimensiones de aseguran el principio de la igualdad de la ley, nivel de transparencia e imparcialidad de las normas jurídicas, nivel de motivación de resoluciones judiciales y el grado de respeto a principios legales y legitimación establecido en la ley.

Indicadores: La administración de justicia se medirá a través consideraciones frente a la ley, interpretación de las normas jurídicas, transparencia e imparcialidad, razonamiento lógico en los fundamentos de hecho, motivación en las resoluciones judiciales, eficacia y eficiencia, coherencia y oportuna, respeto a la normatividad, vigencia autentica de cumplimiento y apreciación de respeto.

Escala de medición: La escala de medición para esta investigación será ordinal, debido a que mostrará el rango relativo de las variables en estudio, se medirán atributos no numéricos como la administración de justicia.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: Toda población o universo, siempre estará compuesta por un grupo de personas u elementos en el que se quiere indagar para llegar a una conclusión certera. Por otro lado, la población estadística, la conforman diversos componentes en el que se quiere investigar, los cuales presentan características en común. En esta población se ejecuta la investigación estadística con la finalidad de concluir el estudio (Icart, 2015, p.55).

En esta investigación se tuvo como población a los fiscales del Distrito Judicial del Santa.

Criterios de inclusión: Se tomó como muestra a los magistrados del Distrito Judicial del Santa, porque serán el principal personal a estudiar en esta investigación.

Criterios de exclusión: No se consideró a los demás magistrados del Distrito Judicial del Santa, debido a que no serán el objeto de estudio en esta investigación.

Muestra: Se trata del subgrupo desvinculado de la población en su totalidad, ese que abarca componentes con rasgos en común, sometidos directamente de la base informativa para el estudio. (Hernández, et al, 2014).

Para la muestra se tomó a un total de 20 magistrados del Distrito Judicial del Santa.

Muestreo: El muestreo fue no probabilístico por conveniencia, porque todos los elementos de la muestra mantienen la misma opción de ser elegidas al recojo de información, mediante la ejecución al azar (Hernández et. al, 2014).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos: Es una agrupación de procesos realizados con el propósito de captar datos esperados de un lugar específicamente (Hernández, et al, 2017).

Para esta investigación, la técnica que se empleó fue la encuesta, el cual mediante su aplicación a la muestra de estudio se logrará hallar el vínculo existente de ambas variables de estudio.

Instrumento de recolección de datos: Son aquellos que permiten recepcionar toda la información obtenida por las técnicas, pueden ser formatos, registros, validados o de elaboración propia (Baena, 2017).

En esta investigación se tomó como instrumento al cuestionario, el cual, a través de una recopilación de datos, se obtuvo los resultados esperados en esta investigación.

Validez: Debe poseer un determinado nivel interno coherente y la nula contradicción en los resultados hallados (Páramo y Gómez, 2008). Es por ello que, mediante 3 expertos profesionales en las variables quienes brindaron su perspectiva basándose en las herramientas propuestas; igualmente lo validaron mediante una matriz sustentada bajo lo conveniente y vínculo de la variable, dimensiones e indicadores.

Confiabilidad: Es aquel instrumento estadístico que permite determinar el grado de congruencia que existe en un cuestionario (Hernández, et al, 2014, p. 200).

Este se someterá a una prueba piloto para determinar el grado de coherencia que existe, para ello se aplicará el alfa de Cronbach, logrando tener como resultado el valor de alfa de Cronbach de 0.781 para el cuestionario de principio de intermediación (Anexo 7) y un valor de alfa de Cronbach de 0.781 para el cuestionario de administración pública (Anexo 10).

3.5. Procedimientos

Esta investigación iniciará con la aplicación del cuestionario a la muestra elegida, para conocer cuál es su opinión con respecto a las variables de estudio, para ello, se empleó una encuesta virtual, donde todos los resultados logrados se almacenan en una base de datos de Google drive, se empleará esta modalidad debido a la pandemia que se está viviendo este tiempo, después de esto, los datos fueron procesados en el software estadístico SPSS 22.0 con el objetivo de obtener el vínculo existente entre las variables y de esa manera poder validar la hipótesis y determinar si existe relación fuerte, media o débil, el método aplicado fue el Rho Spearman, es empleados para variables ordinales y de correlación.

3.6. Método de análisis de datos

Se emplearon tablas estadísticas, con el fin de hallar los resultados de la encuesta aplicada, esta información se procesarán en una hoja de cálculo para posteriormente pasar al software estadístico SPSS 22, y así poder determinar el nivel correlativo existente entre variables y tomar decisiones en base a lo hallado, para que la relación sea viable juntamente con los resultados, el margen de error tendrá que ser menor al error ($p=0.05$), solo de esta manera de se podrá validar la hipótesis de esta investigación planteada.

3.7. Aspectos éticos

El estudio cuenta con las siguientes condiciones éticas, estipulada en la normativa y en los artículos de la Resolución del consejo Universitario N00126-2017-UCV. De acuerdo al Art.14 con la publicación de las investigaciones, se elaborará un permiso que garantizará la originalidad del presente proyecto de investigación asumiendo un compromiso ético y moral. En el Art.15 de la Política anti plagio, el

informe será evaluado mediante el software turnitin. Art.16 basado en los Derechos autor, se realizará una declaratoria de autenticidad y no cometiendo ningún tipo de plagio y respetando el Art.15 de la Resolución del Consejo Universitario N00126-2017-UCV.El Art. 17 del investigador principal y personal investigador, porque como investigadoras nos comprometemos a velar la verdad de los resultados y la confiabilidad de los instrumentos brindados por la empresa. Para la aplicación del siguiente proyecto de se informó a la institución sobre el estudio y labores que se realizarán en sus espacios. Para poder recolectar dicha información se adjuntará el permiso por la empresa para la veracidad de la investigación.

IV.RESULTADOS

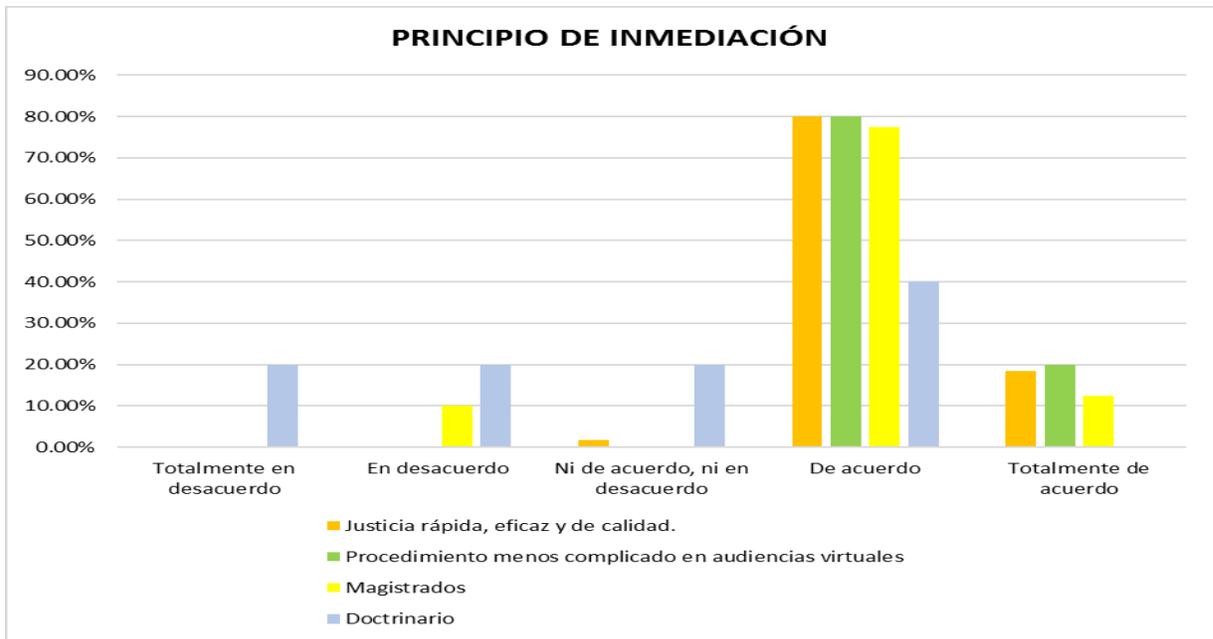
En este capítulo del estudio de investigación se considera el análisis descriptivo, que se basa en una la presentación de las variables con sus dimensiones a través de los niveles presentadas en la escala ordinal seleccionada para el análisis.

Análisis descriptivo

Tabla 1. Frecuencia de las dimensiones de la variable principio de inmediatez.

Dimensiones	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Justicia rápida, eficaz y de calidad.	0.00%	0.00%	1.67%	80.00%	18.33%	100.00%
Procedimiento menos complicado en audiencias virtuales	0.00%	0.00%	0.00%	80.00%	20.00%	100.00%
Magistrados	0.00%	10.00%	0.00%	77.50%	12.50%	100.00%
Doctrinario	20.00%	20.00%	20.00%	40.00%	0.00%	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.



Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

Figura 1. Frecuencia de las dimensiones de la variable principio de inmediación.

Interpretación: En la Tabla 1 y la figura 1 se demuestra que en la dimensión Justicia rápida, eficaz y de calidad la suma de los valores totalmente de acuerdo y de acuerdo es de 98.33%, asimismo, la diferencia de valores en totalmente en desacuerdo, en desacuerdo y ni acuerdo ni en desacuerdo es de 1.67%, lo que representa que esta minoría de magistrados no está de acuerdo con la presencia virtual del imputado en el proceso penal, lo que denota que muchos de los magistrados aceptan que el procesado mediante su presencia virtual, contribuye para alcanzar una rápida justicia, eficazmente y de calidad en procesos penales de delitos culposos y de bagatela, en el Distrito judicial del Santa.

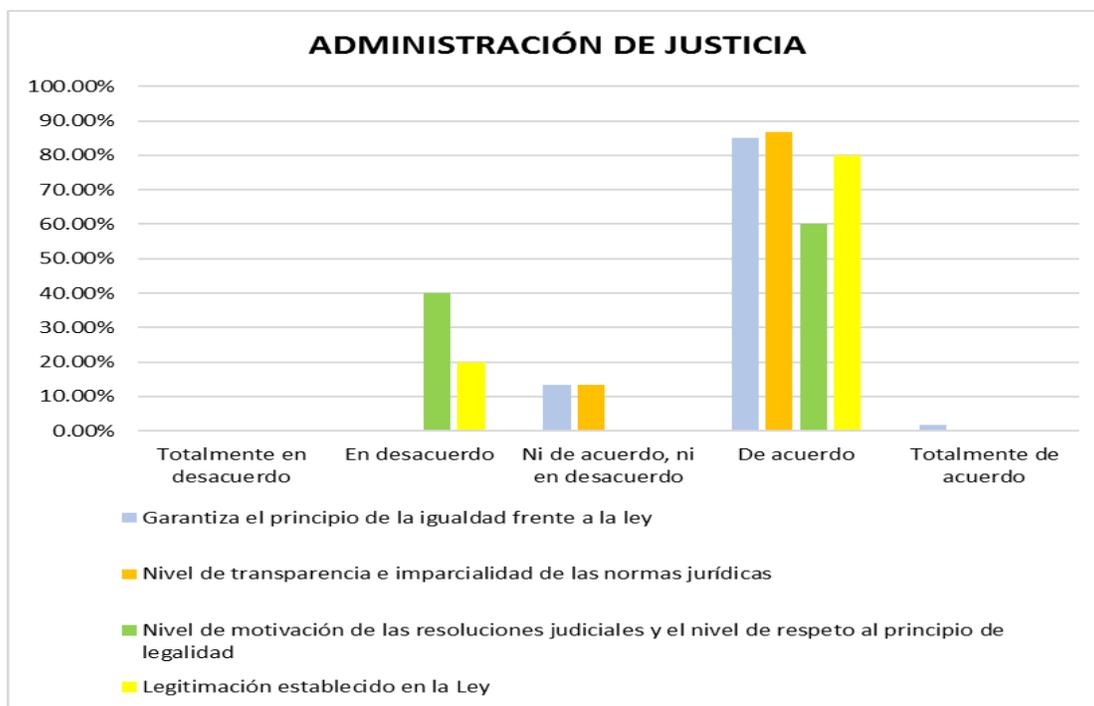
Por otro lado, para la dimensión denominada procedimiento menos complicado en audiencias virtuales se observa que la suma de los valores Totalmente de acuerdo y De acuerdo es del 100%, demostrando que los magistrados en su totalidad aprueban que la presencia física del imputado debe ser relativizado, de igual forma se aprueba este método como un mecanismo adaptable a modificaciones en la sociedad y avances tecnológicos.

Asimismo, para la dimensión Doctrinario en el valor De acuerdo, el 40% de los magistrados considera que el principio de inmediación se vería vulnerado con la presencia virtual del procesado en audiencias en el proceso penal y en lo que respecta a los valores, Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo Ni en desacuerdo, se observó que el 60% de los magistrados está de acuerdo con la presencia del procesado, por lo que se resumen, en que esta última cifra concuerda con que la presencia virtual del procesado en el proceso penal en el Distrito Judicial del Santa lesionaría principios o procesos de este.

Tabla 2. Frecuencia de las dimensiones de la variable administración de justicia.

Dimensiones	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Garantiza el principio de la igualdad frente a la ley	0.00%	0.00%	13.33%	85.00%	1.67%	100.00%
Nivel de transparencia e imparcialidad de las normas jurídicas	0.00%	0.00%	13.33%	86.67%	0.00%	100.00%
Nivel de motivación de las resoluciones judiciales y el nivel de respeto al principio de legalidad	0.00%	40.00%	0.00%	60.00%	0.00%	100.00%
Legitimación establecido en la Ley	0.00%	20.00%	0.00%	80.00%	0.00%	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.



Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

Figura 2. Frecuencia de las dimensiones de la variable administración de justicia.

Interpretación: Con respecto a la Tabla 2 y la Figura 2 se demuestra que, en la dimensión de Garantizar el principio de la igualdad frente a la Ley, el total de los valores Totalmente de acuerdo y De acuerdo, es de 86.67% en lo que concierne a estar de acuerdo con la transparencia e imparcialidad de los magistrados. Mientras que en los valores Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo Ni en desacuerdo fue de 13.33% debido a que esta cantidad no está de acuerdo del todo, a lo que es interpretación y aplicación de normas jurídicas. Asimismo, se interpreta que la gran mayoría está de acuerdo que en el país se garantiza el principio de la igualdad frente a la Ley.

También en la dimensión Nivel de Transparencia e imparcialidad de las normas jurídicas, precisamente, en los valores Totalmente de acuerdo y De acuerdo, se observó que el 86.67% de los magistrados estuvo de acuerdo con que los jueces muestran razonamiento lógico jurídico al determinar los fundamentos de hecho y derecho, mientras que en los valores Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo ni en desacuerdo, se mostró un 13.33% en lo que respecta a que

este porcentaje no cree totalmente en la eficacia y eficiencia de las labores. Resulta así que muchos de los magistrados opinaron que sí existe la adecuada motivación en las resoluciones judiciales en el Distrito Judicial del Santa.

Por otro lado, en la dimensión Nivel de motivación de las resoluciones judiciales y el nivel de respeto al principio de legalidad, en los valores De acuerdo y Totalmente de acuerdo, se halló que el 60% de los magistrados creían que sí existe respeto a la normativa vigente en el país, mientras que en los valores Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo ni en desacuerdo, fue del 40% que rechazaban esta afirmación. Demostrando que más de la mitad de los magistrados creen que la administración de justicia es coherente y oportuna en el país.

Por último, en la dimensión Legitimación establecido en la Ley, en los valores De acuerdo y Totalmente de acuerdo, fue el 80% que aprecia el respeto al principio de legalidad y legitimación establecido, mientras que la diferencia del 20% no estaba de acuerdo con la premisa mencionada, aludiendo que no se acataban las leyes en dichas instancias. Se define que la gran mayoría opina favorablemente con respecto a que sí existen garantías relacionadas sobre la vigencia auténtica del cumplimiento de la Ley.

Análisis descriptivo

En este punto se procedió a determinar la validación de la hipótesis general y específica de la investigación.

Hipótesis general: Existe relación significativa entre el principio de inmediación y la administración de justicia a través de tecnologías de información y comunicación en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

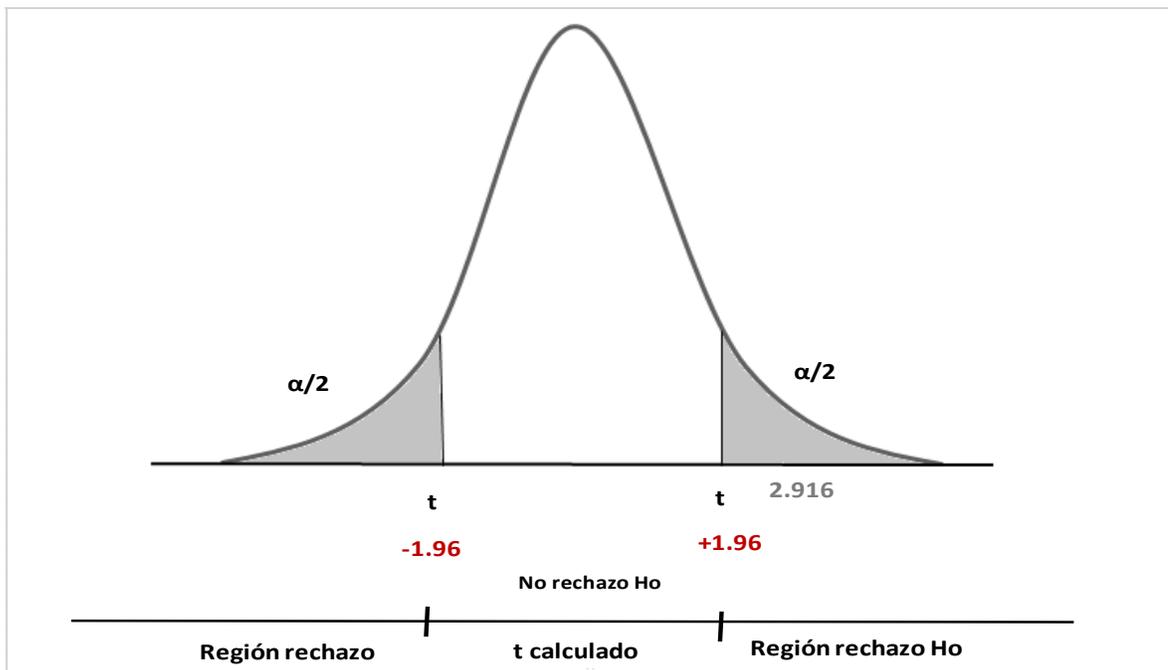
Tabla 3. Nivel de relación entre el principio de inmediación y la administración de justicia.

Rho Spearman	de	Principio de	Coefficiente de correlación	1,000	,911**
		inmediación	Sig. (bilateral)	.	,000
			N	20	20
Rho Spearman	de	Administración de	Coefficiente de correlación	,911**	1,000
		justicia	Sig. (bilateral)	,000	.
			N	20	20

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la Tabla 3 se muestra el grado correlativo que hay entre las variables principio de inmediación y la administración de justicia mediante las TIC's en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020, donde se muestra que el coeficiente de relación entre dichas variables es de 0.911, el cual permite concluir con la existencia de un vínculo favorable en las variables de estudio. En la prueba de Rho Spearman se obtuvo como resultado al coeficiente de relación de 0.911, el cual se afirma que existe un vínculo positivo favorable de ambas variables: principio de inmediación y administración de justicia, se destaca que los principio de inmediación es la variable que mayor influencia tiene sobre la administración de justicia, lo que quiere decir que toda acción que se tome en post de mejorar los principios de inmediación, tendrá efectos positivos sobre la administración de justicia.

También se muestra que el valor de significancia bilateral es de 0.000, que es inferior al margen de error de la investigación el cual es del 5% (0.05), lo que permite afirmar el rechazo la hipótesis nula y la aceptación de la hipótesis alterna de esta investigación. Posterior a el ya mencionado resultado, se dirige a hallar el valor de t student y de esa manera obtener la campana de Gauss.



Fuente: Base de datos.

Figura 3. Nivel de relación entre el principio de inmediación y la administración de justicia.

Interpretación: Finalmente, en la Figura 3 se muestra que el valor de t hallado, cayó en el área que rechaza la hipótesis nula, concluyendo con la aceptación de la hipótesis alterna de esta investigación, que hace mención a la existencia del vínculo significativo de los principios de inmediación y la administración de justicia mediante las TIC's en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Hipótesis específica 1: Existencia de un vínculo significativo entre la dimensión justicia rápida, eficaz y de calidad con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Tabla 4. Nivel de relación entre la justicia rápida, eficaz y de calidad y la administración de justicia.

Rho Spearman	de	Justicia rápida, eficaz y de calidad	Coefficiente de correlación	1,000	,855**
			Sig. (bilateral)	.	,000
			N	20	20

Rho Spearman	de	Administración de justicia	Coefficiente de correlación	,855**	1,000
			Sig. (bilateral)	,000	.
			N	20	20

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la Tabla 4 se observa la correlación existente entre ambas variables, el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.855, concluyendo con la existencia de un vínculo significativo favorable entre la justicia rápida, eficaz y de calidad con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Hipótesis específica 2: Existencia de un vínculo significativo entre la dimensión procedimiento menos complicado en audiencias virtuales con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Tabla 5. Nivel de relación entre el procedimiento menos complicado en audiencias virtuales y la administración de justicia.

Rho de Spearman	Procedimiento menos complicado en audiencias virtuales	Coeficiente de correlación	1,000	,877**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
		Coeficiente de correlación	,877**	1,000
Rho de Spearman	Administración de justicia	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la Tabla 5 se observa el vínculo existente entre la dimensión procedimiento menos complicado en audiencias virtuales de la variable 1 (principios de inmediatez) y la variable 2 (administración de justicia), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.877, concluyendo con la existencia de un vínculo significativo relevante entre el procedimiento menos complicado en audiencias virtuales con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Hipótesis específica 3: Existencia de un vínculo significativo entre la dimensión magistrados con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Tabla 6. Nivel de relación entre el magistrado y la administración de justicia.

Rho de Spearman	Magistrado	Coeficiente de correlación	1,000	,901**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Administración de justicia	Coeficiente de correlación	,901**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la Tabla 6 se observa la correlación existente entre la dimensión magistrado de la variable 1 (principios de intermediación) y la variable 2 (administración de justicia), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.901, concluyendo con la existencia de un vínculo significativo relevante entre el magistrado con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Hipótesis específica 4: Existencia de un vínculo significativo entre la dimensión doctrinario con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Tabla 7. Nivel de relación entre el doctrinado y la administración de justicia.

Rho de Spearman	Doctrinado	Coeficiente de correlación	1,000	,899**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	N	20	20	
	Administración de justicia	Coeficiente de correlación	,899**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la Tabla 7 se observa la correlación existente entre la dimensión doctrinado de la variable 1 (principios de inmediatez) y la variable 2 (administración de justicia), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.899, concluyendo con la existencia significativa relevante entre el doctrinado con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

V. DISCUSIÓN

El presente estudio acaparó determinar la relación existente entre el principio de inmediación y la administración de justicia mediante las tecnologías de información y comunicación en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020. Los resultados del análisis estadístico demostraron que la hipótesis propuesta en la investigación se acepta, en otras palabras, la existencia de un vínculo altamente favorable entre los principios de inmediación y la administración de justicia, esto es sustentado en el principio de inmediación requiere la directa relación del juez con las partes y los componentes probatorios a valorar para crear su certeza. Va notoriamente vinculado con la oralidad del proceso. Si cuenta con un intermediario, como pasa en el proceso escrito, el convencimiento del juez se crea bajo dominio de comunicación dispuesta por terceros, lo que se traduce en incremento del margen de error en el momento de manifestar la sentencia. (Tejada, 2020). Además, según el contexto, para Mauricio Decap Fernández, el principio de inmediación es aquel que coordina que el tribunal del juzgado discierna mediante sus sentidos propios, directamente, libre de intermediarios, los datos que derivan del origen donde está registrado, de tal forma que no se generen más filtros a interpretar que el propio y necesario al origen de la prueba de que se trate. (Huamancaja y Ingaroca, 2018).

Este resultado se verifica en la Tabla 3 donde el coeficiente de correlación de Rho Spearman salió 0.911, que hace énfasis de la existencia de un vínculo positivo muy fuerte entre las variables de estudio, esta relación se corroboró debido a que la significancia bilateral fue de $p = 0.000$ siendo este valor menor al error (0.05) el cual da viabilidad que los principios de inmediación se relaciona con la administración de justicia. Estos resultados se asemejan en la investigación de García (2018) quien expresa que se debe poseer la capacidad suficiente de servidores de internet, aplicativos webs correctamente elaborados, un soporte técnico constante, eficiente y eficaz, un sistema adaptable con todos, que brinde seguridad, compatibilidad y presupuestal. Los mismo pasa en la investigación de Leturia (2018) quien habla sobre la prohibición de difundir información sustancial de los procesos judiciales en

curso, siendo contradictorio con el principio de la publicidad en virtud del derecho de información. Pero la prerrogativa y tratamiento distintivo de los derechos se mantiene su posición de relevancia y necesidad, buscando salvaguardar la entereza de debido proceso, a diferencia del principio de publicidad contribuye con brindar información fidedigna a la opinión pública, de asuntos de interés local, provincial o nacional, es por ello que se debe establecer normas que delimiten un marco de acción, ponderando así nuevas perspectivas.

En vista de hallar la solución al segundo objetivo específico se tiene en la Tabla 5 se muestra la correlación que existe entre la dimensión procedimiento menos complicado en audiencias virtuales de la variable 1 (principios de intermediación) y la variable 2 (administración de justicia), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.877, permitiendo concluir que existe una relación significativa muy fuerte entre el procedimiento menos complicado en audiencias virtuales con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020. Estos resultados se asemejan en la investigación de Jimenez (2018) quien enfocado a mencionar las bases para el desarrollo de la función jurisdiccional dentro de un entorno web 2.0, el autor tiene en cuenta que las funciones jurisdiccionales conjuntamente recibe la contribución de las TIC's a comparación de los juzgados debido a que utilizan otro tipo de web para la ejecución de procesos penales; recalca también que en las actividades jurisdiccionales se hace la verificación y se protege diariamente la información de dichos procesos, diariamente se incorpora al sistema informático judicial aquella información generada en cada proceso, el autor concluye que su propuesta no solo impulsa este nuevo entorno para los que son los derechos constitucionales enfocados a la jurisdicción, sino que también respeta los principios de esta potenciando la transparencia y predictibilidad.

En vista de dar solución al tercer objetivo específico se muestra en la Tabla 6 que existe relación entre la dimensión magistrado de la variable 1 (principios de intermediación) y la variable 2 (administración de justicia), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.901, permitiendo concluir que existe

una relación significativa muy fuerte entre el magistrado con la administración de justicia a través del uso de las TICS en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Estos resultados se asemejan en la investigación de Vega y Reyes (2018) quienes presentaron como principal objetivo determinar la reacción que tiene el uso de TIC's y las comunicaciones en la Administración judicial de Cucutá para la gestión judicial, el método utilizado fue descriptivo aplicado a 25 jueces, 115 integrantes de despachos judiciales y a 5 magistrados. Sus resultados indicaron que el la reacción de estas tecnologías en el ejercicio judicial es moderado ya que se basa en limitaciones actuales de flujo informativo con usuarios y otros órganos judiciales, se concluye entonces que no se integró este sistema de información a todos los municipios regionales y pese a que poseen instrumentos de tecnología para interactuar con usuarios y proveedores judiciales, el personal no tiene conocimiento de éstos debido a que se resisten a cambiar su manera diferente de trabajar. Además, Tayro (2016) en su artículo de investigación menciona que la videoconferencia es uno de los elementos principales para un sistema de comunicación transmisor operando de manera remota, en tiempo real y ocasionando una especie de realidad virtual. Para el principio de la nueva intermediación considera el entorno virtual entre juez, sujetos procesales, órganos de prueba, etc. que se encuentran distantes y que en la actualidad el Perú cuenta con un marco jurisdiccional validando este tipo de tecnología, como herramienta procesal mediante audiencias y diligencias de carácter penal. El autor concluye que, para este nuevo concepto, el principio de intermediación, tan sólo no debe ser como la relación real y directa de los que actúan en un juicio oral, también esta relación virtual provocada por el entorno informático entre juez, actores procesales, entre otros, encontrándose apartados geográficamente hablando.

Por otro lado, en la dimensión Nivel de motivación de las resoluciones judiciales y el nivel de respeto al principio de legalidad, en los valores De acuerdo y Totalmente de acuerdo, se halló que el 60% de los magistrados creían que sí existe respeto a la normativa vigente en el país, mientras que en los valores Totalmente en

desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo ni en desacuerdo, fue del 40% que rechazaban esta afirmación. Demostrando que más de la mitad de los magistrados creen que la administración de justicia es coherente y oportuna en el país. Por último, en la dimensión Legitimación establecido en la Ley, en los valores De acuerdo y Totalmente de acuerdo, fue el 80% que aprecia el respeto al principio de legalidad y legitimación establecido, mientras que la diferencia del 20% no estaba de acuerdo con la premisa mencionada, aludiendo que no se acataban las leyes en dichas instancias. Se define que la gran mayoría opina favorablemente con respecto a que sí existen garantías relacionadas sobre la vigencia auténtica del cumplimiento de la Ley. Estos resultados se asemejan a los resultados de Tejada (2020) en su artículo de investigación se proyectó a precisar las medidas del uso de las TIC's intervienen en procesos de modernizar sistemas de administración de justicia peruana, y demostrar que es posible perfeccionar los procesos mediante la tecnología, entre ellos las video conferencias, entre otros. El autor concluye que evidentemente se confirmó que los principios de intermediación son efectivos mediante el uso de tecnología y estos se relacionan para contribuir de forma positiva para la solución de problemas que la población exige tanto y es contar con una adecuada justicia, equitativamente, con celeridad y de inmediato. A su vez se identifica con Arévalo, Bautista y Gómez (2018) en su trabajo de investigación determinaron como principal objetivo que los órganos a cargo de brindar justicia, tengan la disposición de ejecutar las audiencias y diligencias ágilmente y de forma segura. Para ello se hizo una selección de delitos, que estuvieron bajo criterio de un Juez encargado para que este mismo se incline a realizar audiencias de manera virtual (si es que así se necesitara) y ejercer el respectivo proceso penal. Los autores concluyen que esta herramienta es eficiente para el acto judicial, ya que se puede realizar en variados lugares a la sala de audiencias, por lo que no necesariamente se recurre a que las personas que intervienen en el proceso estén presentes.

También en la dimensión Nivel de Transparencia e imparcialidad de las normas jurídicas, precisamente, en los valores Totalmente de acuerdo y De acuerdo, se

observó que el 86.67% de los magistrados estuvo de acuerdo con que los jueces muestran razonamiento lógico jurídico al determinar los fundamentos de hecho y derecho, mientras que en los valores Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo ni en desacuerdo, se mostró un 13.33% en lo que respecta a que este porcentaje no cree totalmente en la eficacia y eficiencia de las labores. Resulta así que muchos de los magistrados opinaron que sí existe la adecuada motivación en las resoluciones judiciales en el Distrito Judicial del Santa. Estos resultados se asemejan en la investigación de Jimenez (2018) en su artículo enfocado a mencionar las bases para el desarrollo de la función jurisdiccional dentro de un entorno web 2.0, el autor tiene en cuenta que las funciones jurisdiccionales conjuntamente recibe la contribución de las TIC's a comparación de los juzgados debido a que utilizan otro tipo de web para la ejecución de procesos penales; recalca también que en las actividades jurisdiccionales se hace la verificación y se protege diariamente la información de dichos procesos, diariamente se incorpora al sistema informático judicial aquella información generada en cada proceso. Finalmente, el autor concluye que su propuesta no solo impulsa este nuevo entorno para los que son los derechos constitucionales enfocados a la jurisdicción, sino que también respeta los principios de esta potenciando la transparencia y predictibilidad. A su vez tienen sustento en que el principio de inmediación requiere la directa relación del juez con las partes y los componentes probatorios a valorar para crear su certeza. Va notoriamente vinculado con la oralidad del proceso. Si cuenta con un intermediario, como pasa en el proceso escrito, el convencimiento del juez se crea bajo dominio de comunicación dispuesta por terceros, lo que se traduce en incremento del margen de error en el momento de manifestar la sentencia. (Tejada, 2020).

Por otro lado, en la dimensión Nivel de motivación de las resoluciones judiciales y el nivel de respeto al principio de legalidad, en los valores De acuerdo y Totalmente de acuerdo, se halló que el 60% de los magistrados creían que sí existe respeto a la normativa vigente en el país, mientras que en los valores Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo ni en desacuerdo, fue del 40% que

rechazaban esta afirmación. Demostrando que más de la mitad de los magistrados creen que la administración de justicia es coherente y oportuna en el país. Estos resultados se asemejan en la investigación de Vega y Reyes (2018) en su artículo de investigación presentaron como principal objetivo determinar la reacción que tiene el uso de TIC's y las comunicaciones en la Administración judicial de Cucutá para la gestión judicial, el método utilizado fue descriptivo aplicado a 25 jueces, 115 integrantes de despachos judiciales y a 5 magistrados. Sus resultados indicaron que el la reacción de estas tecnologías en el ejercicio judicial es moderado ya que se basa en limitaciones actuales de flujo informativo con usuarios y otros órganos judiciales, se concluye entonces que no se integró este sistema de información a todos los municipios regionales y pese a que poseen instrumentos de tecnología para interactuar con usuarios y proveedores judiciales, el personal no tiene conocimiento de éstos debido a que se resisten a cambiar su manera diferente de trabajar. Por último, en la dimensión Legitimación establecido en la Ley, en los valores De acuerdo y Totalmente de acuerdo, fue el 80% que aprecia el respeto al principio de legalidad y legitimación establecido, mientras que la diferencia del 20% no estaba de acuerdo con la premisa mencionada, aludiendo que no se acataban las leyes en dichas instancias. Se define que la gran mayoría opina favorablemente con respecto a que sí existen garantías relacionadas sobre la vigencia auténtica del cumplimiento de la Ley. Contrastando en las teorías que la cooperación personal de los aspectos procesales o aquellos que intervienen en las diversas fases procesales es necesaria, debido a que el juez, necesita conocer la prueba. Dicho esto, se refiere a que la inmediación es aquel principio del derecho Procesal dirigido a la directa relación de las personas litigantes con el juez, pasando por alto de la participación de otras personas. Forma el recurso de que el juez pueda conocer en persona a los involucrados y aprecie favorablemente las pruebas de valor, en especial pronunciamiento del testigo, ya que se han de realizar en presencia de este. (Arcentales, Gamboa y Espirales, 2019). Por todo lo mencionado, se concluye que existe una relación directa y fuerte entre los principios de inmediación y la administración de justicia dentro del Distrito Judicial del Santa.

VI. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó la existencia de un vínculo positivo muy fuerte del principio de intermediación y la administración de justicia, el cual el coeficiente de correlación es de 0.911; igualmente, se creó un índice de significancia bilateral de 0.000, que a partir de una medida > 0.05 , es declarada que el resultado es menor a 0.05, lo que concluye con la afirmación de la hipótesis alternativa del presente estudio.

SEGUNDA: Se determinó que en la variable principios de intermediación el 98.33%, de los magistrados aprueban que la presencia física del procesado tiene que ser relativizado, de igual forma se aprueba este método como un mecanismo adaptable a cambios que se den en la sociedad y al avance tecnológico.

TERCERA: Se determinó que, en la variable administración de justicia el 86.67% de los magistrados están de acuerdo con la transparencia e imparcialidad de los magistrados en este proceso.

CUARTA: Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión justicia rápida, eficaz y de calidad y la administración de justicia es de 0.855, permitiendo concluir con la existencia de un vínculo significativo muy fuerte entre ambas variables de estudio.

QUINTA: Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión procedimiento menos complicado en audiencias virtuales y la administración de justicia es de 0.877, concluyendo con la existencia de un vínculo significativo muy fuerte entre ambas variables de estudio.

SEXTA: Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión magistrado y la administración de justicia es de 0.901, concluyendo con la existencia de un vínculo significativo muy fuerte entre ambas variables de estudio.

SETIMA: Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión doctrinado y la administración de justicia es de 0.899, permitiendo concluir con la existencia de un vínculo significativo relevante de las variables de estudio.

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Realizar una adecuada implementación de instrumentos para ejecutar audiencias virtuales mediante videoconferencias y así terminar con los procesos en menor periodo de tiempo.

SEGUNDA: Realizar una capacitación continua al personal del Distrito Judicial del Santa sobre el Nuevo Código Procesal Penal y las TIC's, especialmente en el correcto manejo de videoconferencias para administrar correctamente la justicia, alcanzando rapidez, eficacia y calidad para el proceso penal en los delitos culposos y de bagatela.

TERCERA: Que se mantenga la implementación de las TICS en el Proceso Penal, según avances tecnológicos y a la frecuente modificación de la sociedad, respetando los derechos de las partes.

REFERENCIAS

- Alfaro, L. (2018). Teoría de la Responsabilidad Civil. Perú. Universidad Peruana de Los Andes.
- Alfaro Valverde. L. La motivación y la prueba de oficio. Lima; 2011. Revista de la Maestría en Derecho Procesal. Vol. 6. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Amoni G. (2016). The use of videoconference in compliance with the principle of procedural immediacy. Revista IUS SciELO 4(9) 50 – 70. DOI: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472013000100005 ISSN: 1870-2147
- Arévalo Y., Bautista H., y Gómez V. (2018). La flexibilización del principio de intermediación con la realización de audiencias virtuales en el proceso penal. (tesis para optar el título de licenciado en ciencias jurídicas) Universidad de El Salvador. Recuperado de: <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19766/1/LA%20FLEXIBILIZACI%C3%93N%20DE%20PRINCIPIO%20DE%20INMEDIACI%C3%93N%20CON%20LA%20REALIZACI%C3%93N%20DE%20AUDIENCIAS%20VIRTUALES%20EN%20EL%2020.pdf>
- Arcentales, R., Gamboa, J. Espirales, (2019). Impacto del gobierno electrónico en la gestión pública del Ecuador. Espirales revista multidisciplinaria de investigación ISSN: 2550-6862 Disponible en: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/14106/1/Tesis%20Lista%20Mercedes%20Palacio.pdf>
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación. 3° ed. México: Mcgrawhill.
- Batista A. (2016). TIC & Justicia. ¿Hacia una cultura tribunalicia digital? Recuperado de: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/63540/Documento_completo_._%C2%BFHacia_una_cultura_tribunalicia_digital_.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Beltrán, J A (2017). “Un problema frecuente en el Perú: La reparación civil en el proceso penal y la indemnización en el proceso civil”. Recuperado de <bit.ly/2t2Fw17>
- Bernal, A. (2012). Análisis de la responsabilidad civil de las empresas distribuidoras de energía eléctrica en Colombia. La Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá – Colombia.
- Carrasco, S. (2005). Metodología de la investigación científica.1° ed. Perú: San Marcos.
- Carvalho. G. El activismo judicial vs. Garantismo procesal. Preguntas y respuestas. Lima: Editorial Raguel; 2009.
- Casadellá, L. (2014), tesis: “La responsabilidad civil del principal por hecho de sus auxiliares. En especial, la relación de dependencia”. Universitat de Girona de España.
- Cervantes (2017), tesis: “Responsabilidad civil derivada de la actividad deportiva en el Perú: análisis de su problemática y propuestas para su adecuada regulación”. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú.
- Challgo F. La admisión de pruebas de oficio en el sistema penal acusatorio garantista y la vulneración del principio de imparcialidad del 123 juzgador e igualdad de las partes, establecidas en la Constitución. Puno: Repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano; 2014.
- Código Penal. (2015) Lima, Perú: Jurista editores.
- Córdova Soria. M. Investigación científica. Buenos Aires: Editorial Raguel; 2018
- Cruz J. El principio acusatorio frente a la prueba de oficio en la imparcialidad del juzgador en el proceso penal - ciudad de Puno del 2014. Puno: Repositorio Académico de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; 2016
- Dávila (2018), tesis: “Estrategias de implementación de la ley forestal para un adecuado aprovechamiento sostenible de los recursos forestales en las áreas

naturales protegidas al noroeste del Perú”. Universidad Señor de Sipán – Chiclayo.

Díaz J. La carga dinámica de la prueba como modalidad de carga probatoria aplicada en el ordenamiento jurídico colombiano, Vulneración a la igualdad constitucional. Cali: Revista Jurídica Entramado Número 23; 2016

Fernández Ítalo (2018); "El Gobierno en la Era Digital, E-government", Disponible en: <http://www.alfa-redi.org/revista/data/26-10.asp>

Fisfalen M. (2016). Análisis económico de la carga procesal del poder judicial. (tesis para optar el grado de magíster en derecho con mención en política jurisdiccional. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5558/FISFALEN_HUERTA_MARIO_ANALISIS_ECONOMICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Galeno, B. (2004). Enfoque cuantitativo. Recuperado de <https://www.slideshare.net/marypalma16/enfoques-de-investigacin-95626014>

Gamboa C. (2017). Revista Latinoamericana de derecho y políticas ambientales. Disponible en: <https://www.dar.org.pe/wp-content/uploads/2017/12/Revista-Latino-americana-N10.pdf>

Hannon, M. (2017). Examining Shifts In Institutional in the Evolving Iris Higher Education System. (Tesis doctoral). University of Bath School of Management. USA. Recuperado de [https://www.scirp.org/\(S\(i43dyn45teexjx455qlt3d2q\)\)/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1349110](https://www.scirp.org/(S(i43dyn45teexjx455qlt3d2q))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1349110)

Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación científica. 6° ed. México: Mcgrawhill.

Hernández, R. y Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: Editorial Mc Graw Hill Education.

- Jiménez J. (2018). Bases for the Development of the Jurisdictional Function within a Web 2.0 Environment. Revista del foro. 4(2) 44 – 59. DOI: https://javierjimenezperu.files.wordpress.com/2019/06/21.bases-desar.func_.jurisdic.-web-2.0-texto-revista-web-jjv.pdf ISSN: 2070-0121
- Lagos, E. (2018) la modernización de los sistemas de justicia y la cooperación jurídica y judicial. En el ámbito interamericano. Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_xxxiii_curso_derecho_internacional_2006_enrique_lagos.pdf
- Martínez, C. (2019). El futuro digital en Latinoamérica 2019. Industria Musical, 89. Recuperado de: <http://industriamusical.es/el-futuro-digital-en-latinoamerica-2014/>
- Molero, J. (2015), tesis: “La responsabilidad extracontractual frente a las víctimas en accidentes de tránsito en la provincia de cusco – 2014”. Universidad Andina “Néstor Cáceres Velázquez” de Juliaca – Perú.
- Monja, P. (2016), tesis: “Hacia una correcta valoración económica como consecuencia del daño ambiental”. Universidad Señor de Sipán – Chiclayo.
- Monteza, J. y Silva, D. (2019), tesis: “La criminalidad ecológica en el departamento de Lambayeque”. Universidad Señor de Sipán – Chiclayo.
- Morales, A. y Morales, J. (2017). Combate efectivo de los delitos contra la biodiversidad en México como una herramienta de conservación de la biodiversidad. Redalyc, 51 (2), pp. 133-145. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/181/18153284017.pdf> ISSN 1578-6730
- Orellana, C., Orellana, E., Olivo, M., Tambo, V. (2020). Modelo de Gestión para Procesos Administrativos en empresas de Economía Popular y Solidaria. Journal of Business and entrepreneurial studies e-ISSN: 2576-0971. Julio – Diciembre Vol. 4 -2 -2020. p 346
- Orrego, P. (2019). De la responsabilidad civil en general y de la responsabilidad extracontractual en particular: delitos y cuasidelitos civiles. Santiago de Chile.

- Ortiz F. (2017). Percepción de los usuarios respecto a la administración de justicia en los distritos judiciales La Molina, El Agustino y Chaclacayo – 2017. (tesis para optar el grado académico de maestra en gestión pública. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14267/Ortiz_TFD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Osterling, F y Rebaza A. (2015) “Indemnizando la probabilidad: Acerca de la llamada pérdida de la chance o pérdida de la oportunidad”. Recuperado de <bit.ly/2uPn5KD>
- Páramo, P. y Arango, M. (2008). La investigación de las ciencias sociales. Bogotá: Universidad piloto de Colombia, Net educativa.
- Páramo, P. y Gómez, M. (2008). La investigación de las ciencias sociales. Bogotá: Universidad piloto de Colombia, Net educativa.
- Tayro E. (2016). Un nuevo enfoque del principio de intermediación procesal. Revista Universidad de Lima. 2(7) 30 – 50. DOI: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b032180042effefd8d65bfd49215945d/23.+La+videoconferencia.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b032180042effefd8d65bfd49215945d>
- Tejada A. (2020). The use of information and communication technologies in the modernization of the justice administration system in Peru. Revista Journal of business and entrepreneurial. 3(4) 50 – 65. DOI: <http://www.journalbusinesses.com/index.php/revista/article/view/147/394>
- Vega L., y Reyes L. (2018). Impact of the use of information technologies and communications in judicial management of Departmental Office of Judicial Administration of Cucuta. Revista Interfaces 1(1) 47 – 65. DOI: https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/interfaces/article/download/3675/3069/6069_ISSN:4537-3131
- Vicente, C. (2017). Responsabilidad civil del empresario por daños ocasionados por sus trabajadores. Segovia.

Vidal, M D, (2015) “La reparación civil ex delicto en los delitos de peligro abstracto”, en Agora. Revista de Derecho, años IV-VI, n. 7 y 8.

Villa S. (1998). Derecho penal - Parte especial. Editorial San Marcos.

Weingarten, C., Ghersi, C. y otros. (2008) Daños. Medio Ambiente – Salud – Familia – Derechos Humanos. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal – Culzoni editores.

Zambrano, S., Goyas, L. y Serrano, J. (2018). Políticas públicas en defensa de la naturaleza, casuística y penalidad en Ecuador. Scielo. 10 (2), pp.234-250. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200234&lng=es&nrm=iso ISSN 2218-3620.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de la variable 1.

Variable	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Principio de intermediación	El principio de intermediación es aquello que necesita el directo reconocimiento de la prueba, por ello, el personal que interviene en ejercicios de su producción por parte jueces, miembros del tribunal o el fiscal de instrucción según los sistemas, poseen el derecho de decidir en diversas fases procesales. (Palacio, 2016).	El principio de intermediación es aquello que se necesita tener una prueba de manera directa para que puedan intervenir los magistrados, para ello, esta variable se medirá a través de las dimensiones justicia rápida, eficaz y de calidad; procedimiento menos complicado en audiencias virtuales, magistrados y doctrinario.	Justicia rápida, eficaz y de calidad	Presencia virtual del procesado	Ordinal / Cuestionario de principio de intermediación Pregunta 1, 2, 3
				Razones de la presencia virtual	
				Contribución de una justicia rápida y eficaz	
			Procedimiento menos complicado en audiencias virtuales	Derecho de la presencia física	Ordinal / Cuestionario de principio de intermediación Pregunta 4, 5, 6
				Mecanismo de la presencia virtual	
				Cumplimiento de funciones	
			Magistrados	Celeridad de los procesos	Ordinal / Cuestionario de principio de intermediación Pregunta 7, 8
				Supuesto de presencia virtual	
			Doctrinario	Lesión de principios	Ordinal / Cuestionario de principio de intermediación Pregunta 9, 10
Vulneración de la presencia virtual					

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 2. Matriz de operacionalización de la variable 2.

Variable	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Administración de justicia	En cuanto a la administración de justicia, se tiene que la justicia no es sólo un término, es una solicitud social de la que penden la población para vivir tranquilamente. Tras esta realidad, su administración debe llenar esa expectativa (Alfaro, 2011, p. 33).	La administración de justicia, es algo social, que tiene que beneficiar a la sociedad en conjunto, debido a que de eso depende que la población vida tranquila, para ello, esta variable se medirá a través de las dimensiones de garantiza el principio de la igualdad frente a la ley, nivel de transparencia e imparcialidad de las normas jurídicas, nivel de motivación de las resoluciones judiciales y el nivel de respeto al principio de legalidad y legitimación establecido en la ley.	Garantiza el principio de la igualdad frente a la ley	Consideraciones frente a la ley	Ordinal / Cuestionario de administración de justicia Pregunta 1, 2, 3
				Interpretación de las normas jurídicas	
				Transparencia e imparcialidad	
			Nivel de transparencia e imparcialidad de las normas jurídicas	Razonamiento lógico en los fundamentos de hecho	Ordinal / Cuestionario de administración de justicia Pregunta 4, 5, 6
				Motivación en las resoluciones judiciales	
				Eficacia y eficiencia	
			Nivel de motivación de las resoluciones judiciales y el nivel de respeto al principio de legalidad	Coherencia y oportuna	Ordinal / Cuestionario de administración de justicia Pregunta 7, 8
				Respeto a la normatividad	
			Legitimación establecido en la ley	Vigencia autentica de cumplimiento	Ordinal / Cuestionario de administración de justicia Pregunta 9, 10
				Apreciación de respeto	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 3. Cuestionario del principio de intermediación.

Estimado (a), el presente cuestionario mantiene la finalidad de conocer su opinión respecto al principio de intermediación, que se viene dando en el Distrito Judicial del Santa.

INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente las siguientes afirmaciones y marque con una “x” dentro de los recuadros dados, la alternativa que se acomode a su experiencia recuerde solo marcar una sola y mantener en cuenta para su respuesta la escala valorativa que se presenta a continuación:

ESCALA VALORATIVA DE LA VARIABLE 1 DE ESTUDIO

1	2	3	4	5
Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo, Ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
Justicia rápida, eficaz y de calidad						
01	¿Está de acuerdo con la figura de la presencia virtual del procesado dentro del proceso penal?					
02	¿Está de acuerdo que la presencia virtual del procesado en las audiencias, se daría por razones de utilidad en nuestro ordenamiento jurídico, de manera excepcional y justificada?					
03	¿Está de acuerdo que la presencia virtual del procesado contribuiría para lograr una justicia rápida, eficaz y de calidad dentro del proceso penal, en los delitos culposos y de bagatela?					
Procedimiento menos complicado en audiencias virtuales						
04	¿Está de acuerdo que el derecho/obligación de la presencia física del procesado tiene que ser relativizado, por una la presencia virtual dentro de las audiencias?					

05	¿Está de acuerdo que la presencia virtual del procesado podría ser considerada como un mecanismo que se adapte a los cambios que se da dentro de nuestra sociedad y del avance de la tecnología?					
06	¿ Está de acuerdo en el cumplimiento de sus funciones permitiría la presencia virtual del procesado dentro del proceso penal?					
Magistrados						
07	¿Está de acuerdo la presencia virtual del procesado pueda coadyuvar en la celeridad de los procesos y reducción de carga laboral en juzgados y/o fiscalías penales?					
08	¿Está de acuerdo que al numeral 2 o del artículo 119 A del decreto legislativo N 957, se le puede agregar el supuesto de presencia virtual de procesado por razones de utilidad en los delitos culposos y de bagatela?					
Doctrinario						
09	¿Está de acuerdo la presencia virtual del procesado dentro del proceso penal lesionaría principios o derechos del procesado?					
10	¿Está de acuerdo que el principio de inmediación se vulneraría con la presencia virtual del procesado en las audiencias dentro del proceso penal?					

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 4. Ficha técnica del cuestionario de principio de intermediación.

CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO	
Nombre del instrumento	Cuestionario de principio de intermediación
Autor:	
N° de ítems	10
Administración	Individual
Duración	5 minutos
Población	20 magistrados
Finalidad	Conocer las características del principio de intermediación del Distrito Judicial del Santa.
<p>Codificación: Este cuestionario evalúa seis dimensiones: Justicia rápida, eficaz y de calidad (ítems 1, 2, 3); Procedimiento menos complicado en audiencias virtuales (ítems 4, 5, 6); Magistrados (ítems 7, 8); Doctrinario (ítems 9 y 10); Para obtener la puntuación en cada dimensión se suman las puntuaciones en los ítems correspondientes y para obtener la puntuación total se suman los subtotales de cada dimensión para posteriormente hallar el promedio de las ocho dimensiones.</p>	
<p>Propiedades psicométricas: Confiabilidad: La confiabilidad del instrumento (cuestionario) con que se medirá las variables de estudio que determina la consistencia interna de los ítems formulados para medir dicha variable de interés; es decir, detectar si algún ítem tiene un mayor o menor error de medida, utilizando el método del Alfa de Cronbach y aplicado a una muestra piloto de 10 usuarios con características similares a la muestra, obtuvo un coeficiente de confiabilidad de $r = 0,751$ y, lo que permite inferir que el instrumento a utilizar es CONFIABLE. Validez: La validez externa del instrumento se determinó mediante el juicio de dos expertos, especialistas en principio de intermediación y un metodólogo.</p>	
<p>Observaciones: Las puntuaciones obtenidas con la aplicación del instrumento se agruparon en niveles o escalas de: Muy malo [00-20], Malo: [21-40], Regular: [41-60], Bueno: [61-80] y Muy bueno: [81-100]. Estos valores se tendrán en cuenta para ubicar el nivel de posicionamiento para efectos del análisis de resultados.</p>	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 5. Confiabilidad del cuestionario de principio de intermediación.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,781	,751	10

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Ítem01	61,13	50,552	,365	,738
Ítem02	61,73	51,210	,373	,739
Ítem03	61,40	54,400	,030	,761
Ítem04	61,40	48,114	,579	,722
Ítem05	61,20	53,314	,120	,755
Ítem06	61,67	47,810	,487	,727
Ítem07	61,47	53,838	,061	,760
Ítem08	61,87	49,695	,400	,735
Ítem09	61,67	49,238	,419	,733
Ítem10	61,80	51,029	,308	,742

Anexo 6. Cuestionario de administración de justicia.

Estimado (a), el presente cuestionario mantiene la finalidad de conocer su opinión respecto a la administración de justicia, que se viene dando en el Distrito Judicial del Santa.

INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente las siguientes afirmaciones y marque con una “x” dentro de los recuadros dados, la alternativa que se acomode a su experiencia recuerde solo marcar una sola y mantener en cuenta para su respuesta la escala valorativa que se presenta a continuación:

ESCALA VALORATIVA DE LA VARIABLE 1 DE ESTUDIO

1	2	3	4	5
Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo, Ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
Garantiza el principio de la igualdad frente a la ley						
01	¿Está de acuerdo que en el país se garantiza el principio de la igualdad frente a la ley?					
02	¿Está de acuerdo que existe la debida interpretación y aplicación de las normas jurídicas?					
03	¿Está de acuerdo que existe transparencia e imparcialidad en los Magistrados?					
Nivel de transparencia e imparcialidad de las normas jurídicas						
04	En su opinión ¿Los Jueces demuestran razonamiento lógico jurídico cuando analizan los fundamentos de hecho y derecho?					
05	¿En su opinión existe la motivación adecuada en las resoluciones judiciales?					
06	¿Aprecia Usted eficacia y eficiencia en la labor jurisdiccional?					

Nivel de motivación de las resoluciones judiciales y el nivel de respeto al principio de legalidad					
07	¿Cree que la administración de justicia es coherente y oportuna en el país?				
08	¿Existe respeto a la normatividad vigente en el país?				
Legitimación establecido en la ley					
09	¿En su opinión existe garantía relacionada sobre la vigencia auténtica del cumplimiento de la ley?				
10	¿Aprecia Usted respeto al principio de legalidad y legitimación establecido en la ley?				

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 7. Ficha técnica del cuestionario de administración de justicia.

CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO	
Nombre del instrumento	Cuestionario de administración de justicia
Autor:	
N° de ítems	10
Administración	Individual
Duración	5 minutos
Población	20 magistrados
Finalidad	Conocer las características de la administración de justicia del Distrito Judicial del Santa.
<p>Codificación: Este cuestionario evalúa seis dimensiones: Garantiza el principio de la igualdad frente a la ley (ítems 1, 2, 3); Nivel de transparencia e imparcialidad de las normas jurídicas (ítems 4, 5, 6); Nivel de motivación de las resoluciones judiciales y el nivel de respeto al principio de legalidad (ítems 7, 8); Legitimación establecida en la ley (ítems 9 y 10); Para obtener la puntuación en cada dimensión se suman las puntuaciones en los ítems correspondientes y para obtener la puntuación total se suman los subtotales de cada dimensión para posteriormente hallar el promedio de las ocho dimensiones.</p>	
<p>Propiedades psicométricas: Confiabilidad: La confiabilidad del instrumento (cuestionario) con que se medirá las variables de estudio que determina la consistencia interna de los ítems formulados para medir dicha variable de interés; es decir, detectar si algún ítem tiene un mayor o menor error de medida, utilizando el método del Alfa de Cronbach y aplicado a una muestra piloto de 10 usuarios con características similares a la muestra, obtuvo un coeficiente de confiabilidad de $r = 0,751$ y, lo que permite inferir que el instrumento a utilizar es CONFIABLE. Validez: La validez externa del instrumento se determinó mediante el juicio de dos expertos, especialistas en administración de justicia y un metodólogo.</p>	
<p>Observaciones: Las puntuaciones obtenidas con la aplicación del instrumento se agruparon en niveles o escalas de: Muy malo [00-20], Malo: [21-40], Regular: [41-60], Bueno: [61-80] y Muy bueno: [81-100]. Estos valores se tendrán en cuenta para ubicar el nivel de posicionamiento para efectos del análisis de resultados.</p>	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 8. Confiabilidad del cuestionario de administración de justicia.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,821	,751	10

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Ítem01	61,67	48,238	,414	,733
Ítem02	61,13	47,838	,547	,723
Ítem03	61,80	48,457	,394	,735
Ítem04	61,73	58,210	-,262	,782
Ítem05	61,93	51,781	,248	,746
Ítem06	62,07	48,352	,582	,723
Ítem07	61,20	49,171	,427	,733
Ítem08	61,67	50,952	,249	,747
Ítem09	61,33	52,238	,209	,749
Ítem10	61,33	49,667	,384	,736

Anexo 9. Valoración de instrumentos.

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre principio de intermediación y administración de justicia.

Objetivo: Determinar la relación que existe entre el principio de intermediación y la administración de justicia a través de tecnologías de información y comunicación en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Dirigido a: un total de 40 magistrados del Distrito Judicial y Fiscal del Santa.

Valor del instrumento:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		x		

APELLIDOS Y NOMBRE DEL EVALUADOR:

HERRERA UCHALIN MARILIA GHARDENNY

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: MAESTRO

DNI 72078363



Nombre del instrumento: Cuestionario sobre principio de intermediación y administración de justicia.

Objetivo: Determinar la relación que existe entre el principio de intermediación y la administración de justicia a través de tecnologías de información y comunicación en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Dirigido a: un total de 40 magistrados del Distrito Judicial y Fiscal del Santa.

Valor del instrumento:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		x		

APELLIDOS Y NOMBRE DEL EVALUADOR:

SUSAN DE LA CRUZ ALVAREZ

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: LICENCIADA EN DERECHO

DNI 47023010



Susana E. De La Cruz Alvarez
ABOGADA
CAS N° 2839

Valoración de instrumentos.

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre principio de inmediatez y administración de justicia.

Objetivo: Determinar la relación que existe entre el principio de inmediatez y la administración de justicia a través de tecnologías de información y comunicación en las audiencias penales en el Distrito Judicial del Santa – 2020.

Dirigido a: un total de 40 magistrados del Distrito Fiscal y Judicial del Santa.

Valor del instrumento:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		X		

APELLIDOS Y NOMBRE DEL EVALUADOR: CARLOS MANUEL RONCAL CANCINO

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: MAESTRO EN DERECHO PENAL

DNI: 42974119



Firmado digitalmente por:
RONCAL, CANCINO Carlos
Manual PAU 20131373301.pdf
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2021 12:55:34-0508

Anexo 10. Base de datos.

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN					Total
		1	2	3	4	5	
Justicia rápida, eficaz y de calidad.							
1	¿Está de acuerdo con la figura de la presencia virtual del procesado dentro del proceso penal?	0	0	1	13	6	20
2	¿Está de acuerdo que la presencia virtual del procesado en las audiencias, se daría por razones de utilidad en nuestro ordenamiento jurídico, de manera excepcional y justificada?	0	0	0	16	4	20
3	¿Está de acuerdo que la presencia virtual del procesado contribuiría para lograr una justicia rápida, eficaz y de calidad dentro del proceso penal, en los delitos culposos y de bagatela?	0	0	0	19	1	20
SUB TOTAL		0	0	1	48	11	60
Procedimiento menos complicado en audiencias virtuales							
4	¿Está de acuerdo que el derecho/obligación de la presencia física del procesado tiene que ser relativizado, por una la presencia virtual dentro de las audiencias?	0	0	0	16	4	20
5	¿Está de acuerdo que la presencia virtual del procesado podría ser considerada como un mecanismo que se adapte a los cambios que se da dentro de nuestra sociedad y del avance de la tecnología?	0	0	0	16	4	20
6	¿Está de acuerdo en el cumplimiento de sus funciones permitiría la presencia virtual del procesado dentro del proceso penal?	0	0	0	16	4	20
SUB TOTAL		0	0	0	48	12	60
Magistrados							
7	¿Está de acuerdo la presencia virtual del procesado pueda coadyuvar en la celeridad de los procesos y reducción de carga laboral en juzgados y/o fiscalías penales?	0	4	0	12	4	20
8	¿Está de acuerdo que al numeral 2o del artículo 119 A del decreto legislativo N 957, se le puede agregar el supuesto de presencia virtual de procesado por razones de utilidad en los delitos culposos y de bagatela?	0	0	0	19	1	20
SUB TOTAL		0	4	0	31	5	40

Doctrinario							
9	¿Está de acuerdo la presencia virtual del procesado dentro del proceso penal lesionaría principios o derechos del procesado?	4	4	8	4	0	20
10	¿Está de acuerdo que el principio de inmediación se vulneraría con la presencia virtual del procesado en las audiencias dentro del proceso penal?	4	4	0	12	0	20
SUB TOTAL		8	8	8	16	0	40
Garantiza el principio de la igualdad frente a la ley							
11	¿Está de acuerdo que en el país se garantiza el principio de la igualdad frente a la ley?	0	0	4	16	0	20
12	¿Está de acuerdo que existe la debida interpretación y aplicación de las normas jurídicas?	0	0	4	16	0	20
13	¿Está de acuerdo que existe transparencia e imparcialidad en los Magistrados?	0	0	0	19	1	20
SUB TOTAL		0	0	8	51	1	60
Nivel de transparencia e imparcialidad de las normas jurídicas							
14	En su opinión ¿Los Jueces demuestran razonamiento lógico jurídico cuando analizan los fundamentos de hecho y derecho?	0	0	0	20	0	20
15	¿En su opinión existe la motivación adecuada en las resoluciones judiciales?	0	0	0	20	0	20
16	¿Aprecia Usted eficacia y eficiencia en la labor jurisdiccional?	0	0	8	12	0	20
SUB TOTAL		0	0	8	52	0	60
Nivel de motivación de las resoluciones judiciales y el nivel de respeto al principio de legalidad							
17	¿Cree que la administración de justicia es coherente y oportuna en el país?	0	8	0	12	0	20
18	¿Existe respeto a la normatividad vigente en el país?	0	8	0	12	0	20
SUB TOTAL		0	16	0	24	0	40
Legitimación establecido en la Ley							
19	¿En su opinión existe garantía relacionada sobre la vigencia auténtica del cumplimiento de la ley?	0	8	0	12	0	20
20	¿Aprecia Usted respeto al principio de legalidad y legitimación establecido en la ley?	0	0	0	20	0	20
SUB TOTAL		0	8	0	32	0	40